

Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas "SOBRE A"
INDOTEL-CCC-CP-2023-0004

"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET SIMÉTRICO DE GRADO EMPRESARIAL PARA INTERCONECTAR EL CENTRO INDOTEL Y EL ALMACÉN CON LA SEDE PRINCIPAL."

INF-I-000028-23

Santo Domingo, R.D.
15 de junio 2023.-

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, los Peritos procedieron a evaluar las ofertas técnicas de los oferentes del Proceso **INDOTEL-CCC-CP-2023-0004 "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET SIMÉTRICO DE GRADO EMPRESARIAL PARA INTERCONECTAR EL CENTRO INDOTEL Y EL ALMACÉN CON LA SEDE PRINCIPAL."** con el fin de determinar si los oferentes quedan habilitados para la segunda etapa del proceso.

El oferente se muestra a continuación:

- 1. COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A.**

PROCESO DE EVALUACIÓN

Informe de evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente participante, en el marco del proceso **INDOTEL-CCC-CP-2023-0004**.

Para la evaluación de las documentaciones técnicas presentadas por el oferente bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.

Número	Descripción	Cumplimiento
RTC01	El oferente establece en su propuesta un costo único de instalación y Doce (12) cuotas mensuales por concepto de renta del servicio. Reconoce un contrato de servicio de un mínimo de un (1) año renovable con una tarifa de renta que no podrá ser aumentada y cuyas penalidades por parte del INDOTEL vencen al cumplirse los Doce (12) meses de servicio.	CUMPLE
RTC02	El oferente establece como parte de su propuesta, una cláusula de cancelación del contrato, sin penalidad para el INDOTEL, en caso de que se demuestre, luego de contratado el servicio, el no-cumplimiento de alguno de los requerimientos técnicos solicitados en esta licitación.	CUMPLE
RTC03	El oferente establece como parte de su propuesta un Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA por sus siglas en inglés) con disponibilidad de 99.5% anual y penalidad del 1% de la renta mensual por cada diez (10) minutos que exceda el SLA. El crédito por avería no excederá el monto de renta de los meses en que transcurra la avería.	CUMPLE
RTC04	El oferente establece como parte de su propuesta una cláusula que exime del pago de cualquier penalidad el INDOTEL si cancela el servicio antes de los doce meses contratados, si las salidas de servicio no programadas excedieran las nueve (9) horas en un período de trescientos sesenta (360) días calendario.	CUMPLE

RTC05	El oferente reconoce que el servicio ofertado podría sustituir uno o varios de los servicios contratados actualmente, por lo que acepta, si resultare adjudicatario, eximir el INDOTEL de cualquier penalidad existente en los contratos de los servicios a sustituir.	CUMPLE
RTC06	El oferente establece en su propuesta que el servicio en edificio cede, será ofrecido por rutas redundantes a nivel de transporte físico (OSI-Layer-1/EIC 7498-1), de modo que una avería en el medio primario no afecte la disponibilidad del servicio.	CUMPLE
RTC07	El oferente garantiza en su propuesta que al menos una o ambas rutas redundantes del servicio se ofrece sobre fibra óptica.	CUMPLE
RTC08	El oferente garantiza en su propuesta que los servicios ofertados para las localidades remotas (CCT/Almacén Ecológica) se ofrecen sobre fibra óptica con igual nivel de SLA a los servicios del edificio cede.	CUMPLE
RTC09	El oferente incluye con su propuesta el mapa geográfico de ambas rutas redundantes para edificio cede del INDOTEL.	CUMPLE
RTC10	El oferente incluye dentro de los documentos de su propuesta, el mapa que muestra la ruta desde el/los Central-Office que brindan servicio a el INDOTEL al punto de conexión con el cable submarino internacional.	CUMPLE
RTC11	El oferente garantiza que para las rutas redundantes no existen puntos únicos de falla fuera de los Central-Office del proveedor.	CUMPLE
RTC12	El oferente garantiza que el equipo terminal colocado en INDOTEL será configurado de modo que el cambio de ruta en caso de avería será automático y el tiempo de interrupción estará por debajo de los 30 segundos.	CUMPLE

RTC13	El oferente garantiza que el servicio será entregado en un puerto de red que no será compartido con ningún otro servicio preexistente de telecomunicaciones, ni del INDOTEL ni de ninguna otra entidad.	CUMPLE
RTC14	El oferente ofrece un servicio simétrico de cincuenta millones de bitios por segundo de velocidad (50mbps <i>Upstream</i> y 50mbps <i>Downstream</i>) hacia internet en la sede principal y en la localidad remota (CCT), Estas velocidades serán probadas constantemente contra nodos internacionales fuera de la red del proveedor.	CUMPLE
RTC15	El oferente ofrece un servicio simétrico de cincuenta millones de bitios por segundo de velocidad (50mbps <i>Upstream</i> y 50mbps <i>Downstream</i>) para la red MPLS entre edificio cede INDOTEL y localidad remota CCT; así como un servicio simétrico de diez millones de bitios por segundo (10mbps <i>Upstream</i> y 10mbps <i>Downstream</i>) para la red MPLS entre edificio cede INDOTEL y localidad remota Almacén Ecológica, estas velocidades serán probadas constantemente.	CUMPLE
RTC16	El oferente ofrece un servicio de SD-WAN con las siguientes características Router SDWAN: Un dispositivo configurado a través de una plataforma SDWAN centralizada que envíe directivas y configuraciones de enrutamiento que abordan los requisitos específicos del INDOTEL para la integración de las conexiones WAN y LAN.	CUMPLE
RTC16.a	Carrier-grade SDWAN: debe proveer Multitenancy, Stateful high-availability, link aggregation, and hierarchical QoS	CUMPLE

RTC16.b	Panel de Control SDWAN: Proporcione visibilidad centralizada al INDOTEL y permita el monitoreo toda la red, ver estadísticas y descargar informes de acuerdo con las necesidades del INDOTEL.	CUMPLE
RTC16.c	Zero Touch provisioning (ZTP): debe permitir que los dispositivos se aprovisionen y configuren automáticamente, para eliminar la mayor parte del trabajo manual implicado en agregarlos a una red.	CUMPLE
RTC16.d	Interfaz de Analítica: debe proporcionar la capacidad de revisar toda la información filtrada por organización, rango de datos y dispositivos, que le permita al INDOTEL revisar las estadísticas en torno al uso, la disponibilidad, los circuitos WAN y las aplicaciones de usuario.	CUMPLE
RTC16.e	Interfaz de Reportes: Debe Proporcionar las capacidades para ver, crear y personalizar informes, así como programar estos informes para enviarlos a través de correo electrónico en formato PDF o CSV o descargarlos a petición.	CUMPLE
RTC16.f	Organizaciones y Sub-organizaciones: debe tener esta funcionalidad a través de la cual le permite la organización de las instalaciones del INDOTEL en función de las definiciones de la institución, con el objetivo de poder optimizar la gestión de toda la red del cliente.	CUMPLE
RTC16.g	Debe tener la capacidad de configurar diferentes tipos de topologías: 1. Hub and Spoke 2. Full mesh 3. Spoke-Spoke-Thru-Hub 4. Spoke-Spoke-Direct.	CUMPLE
RTC16.h	Site-to-site IPSec VPN Tunnels: debe proveer diferentes tipos de cifrado: IKE, pre-share key, Dead peer detection, Diffie-Hellman key negotiation, AES and SHA, Dynamic IPESEC overlays.	CUMPLE

RTC17	El oferente garantiza que los servicios ofrecidos pueden duplicar de manera temporal su velocidad a requerimiento del INDOTEL, siempre que dicho requerimiento se haga con un máximo de cuatro (4) horas laborables de pre-aviso.	CUMPLE
RTC18	El oferente presenta junto con su propuesta el procedimiento que daría inicio y final para aumentos de velocidad temporal, si fuere requerido por INDOTEL.	CUMPLE
RTC19	El oferente declara que el servicio ofrecido incluye dentro de su renta el derecho a solicitudes de cambios de velocidad, sin costo adicional de implementación o ejecución por la labor de cambio.	CUMPLE
RTC20	El oferente declara en su propuesta que el soporte técnico del servicio será de 24 horas los siete días de la semana.	CUMPLE
RTC21	El oferente presenta en su propuesta el procedimiento de reporte de averías del servicio. La matriz de escalamiento de averías se considera sujeta al requerimiento RTC03 de disponibilidad y llevará el mismo tratamiento de penalidad.	CUMPLE
RTC22	Los servicios ofertados, tendrán un bloque de Ipv4 público /30 direcciones IP públicas, de las cuales al menos trece (13) deberán estar disponibles para hosts del INDOTEL. En caso de que la empresa oferente ya tenga contratado un servicio de internet con el INDOTEL, mantendrá el mismo rango de IPv4 direcciones IP públicas existentes en el enlace actual salvo que el INDOTEL autorice lo contrario.	CUMPLE

RTC23	Se requiere que la empresa oferente esté en la capacidad de ofrecer el Servicio de "Clean Pipe Internet - Cloud Based" de forma automática y permanente. Si lo ofrece, debe incluir la documentación del servicio. Para fines de evaluación de las propuestas, se define <i>Clean Pipe</i> como "el servicio de inspección y bloqueo de tráfico malicioso proveniente desde el internet al enlace contratado". La modalidad <i>Cloud Based</i> significa que los equipos que realizan dicha inspección y bloqueo se encuentran en las premisas del proveedor y no en las instalaciones de INDOTEL.	CUMPLE
RTC23.a	El producto "Clean Pipe Internet - Cloud Based" debe tener la capacidad de contener ataques de DDOS comunes sin afectar la red de INDOTEL. La detección y contención de estos ataques debe ser automática.	CUMPLE
RTC23.b	El producto "Clean Pipe Internet - Cloud Based" debe tener la capacidad de establecer una lista de direcciones confiables (whitelist) provistas por el INDOTEL.	CUMPLE
RTC23.c	El producto "Clean Pipe Internet - Cloud Based" debe tener la capacidad de brindar acceso al INDOTEL para visualizar en tiempo real el estado del filtrado en formato de "DashBoard", en cualquier momento del mes.	CUMPLE
RTC23.d	El producto "Clean Pipe Internet - Cloud Based" debe tener la capacidad de enviar notificaciones o alertas al INDOTEL para avisar cada vez que se esté bloqueando un ataque de gran magnitud.	CUMPLE
RTC24	La solución ofertada por la empresa oferente incluye el registro de una dirección IP en su DNS reverso para fines de correo electrónico (PTR Record).	CUMPLE

RTC25	El oferente garantiza que dará al INDOTEL acceso sólo lectura al tráfico de monitoreo (SNMP) del equipo terminal (CPE) instalado en las oficinas del INDOTEL.	CUMPLE
RTC26	El oferente acepta una cláusula de cancelación del contrato sin penalidad para el INDOTEL por razones de bajo rendimiento del servicio en términos de velocidad. Se considerará "bajo rendimiento" a medidas de velocidad que reflejen un ancho de banda desde un 15% menor al contratado, realizadas desde un equipo conectado directamente el CPE (equipo terminal ubicado en las premisas del INDOTEL), medidos hacia un nodo internacional, fuera de la red del oferente. Cada hora de bajo rendimiento será considerada como no-disponibilidad, y contará como salida de servicio, afectando el SLA acordado.	CUMPLE
RTC27	El oferente establece y presenta evidencia de que tiene contratos vigentes de soporte con los fabricantes de los equipos requeridos por el INDOTEL para suplir necesidades de la institución.	CUMPLE
RTC28	El oferente establece y se compromete a cubrir todo lo concerniente a licenciamientos y soporte necesarios para los equipos requeridos por el INDOTEL durante el periodo de contrato establecido.	CUMPLE
RTC29	El oferente establece y presenta evidencia de que cuenta con personal capacitado para operar y dar soporte de 1er. nivel a los equipos solicitados en caso de que el INDOTEL así lo requiera.	CUMPLE
RTC30	El oferente establece y se compromete a mantener en sus premisas un Backup de los equipos requeridos por el INDOTEL para sustitución inmediata en caso de fallas o desperfectos de fábrica, incluso "end-of-life" del fabricante	CUMPLE

RTC31	El oferente establece su disponibilidad para oferta los equipos requeridos por el INDOTEL en modalidad de adquisición bajo términos acordados o en modalidad servicios “rentas mensuales” sin que esto varíe las garantías, derecho de licenciamientos y soporte previamente establecidos.	CUMPLE
-------	--	--------

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso **INDOTEL-CCC-CP-2023-0004 “ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET SIMÉTRICO DE GRADO EMPRESARIAL PARA INTERCONECTAR EL CENTRO INDOTEL Y EL ALMACÉN CON LA SEDE PRINCIPAL”**, se revisaron las ofertas de los oferentes que participaron.

El oferente se muestra a continuación:

1. COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A.

Vista la documentación presentada por el único oferente, se evaluó su oferta técnica y se determinó, que **cumple** con todos los requerimientos técnicos.

- Esto deja al oferente **COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A.**, habilitado para la apertura del sobre B.

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

Peritos:

Ivank Almonte, Director TIC.

Junior García, Encargado de Redes e Infraestructura.

